CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO COMO TAMBIEN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE"

INFORME DE VERIFICACIÓN CONSOLIDADO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; se permite informar que el presente proceso se presentaron las siguientes firmas así:

PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO No. 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA:

OFERENTE	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PORCENTAJE OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S	$75.000.000	5%	01

Basado a la información publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, donde el oferente diligencio el porcentaje de descuento a fin de determinar la escogencia aquella que haya ofertado **EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; por lo tanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 realizara el procedimiento aplicándole el descuento **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA"** de la siguiente manera así:

GRUPO No. 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA:

ÍTEM	CUPS SANIDAD POLICIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO ESTMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	PRECIO ESTMADO PORCENTAJE OFERTADO 5% RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S
1	890271B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	1	$43.997	$41.797
2	890272B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	1	$50.324	$47.808
3	890201B	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	1	$41.497	$39.422
4	893805B	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	1	$47.824	$45.433
5	893821B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS)	1	$65.096	$61.841
6	893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLESTISMOGRAFIA	1	$392.000	$372.400
7	332201B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	1	$296.967	$282.119
8	332701B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	1	$296.967	$282.119
9	332200B	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	1	$297.082	$282.228
10	313201B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	1	$352.000	$334.400

11	313202B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	1	$310.000	$294.500
12	339400B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO PULMON	1	$7.800.000	$7.410.000
13	901404B	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	1	$45.283	$43.019
14	893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	$208.515	$198.089
15	893702B	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	$266.774	$253.435
16	893806B	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	1	$157.557	$149.679
17	893808B	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1	$36.924	$35.078
18	893809B	RESISTENCIA DE VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	1	$200.000	$190.000
19	893810B	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	1	$89.502	$85.027
20	893811B	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	1	$71.500	$67.925
21	893812B	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	1	$23.116	$21.960
22	893813B	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	$256.158	$243.350
23	893818B	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	1	$454.619	$431.888
24	893820B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	1	$119.079	$113.125
25	893822B	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	1	$62.686	$59.552
26	981500B	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO INTRALUMINAL DE LA TRAQUEA Y BRONQUIO SOD	1	$423.000	$401.850
27	332401B	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	1	$278.329	$264.413
28	933601B	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1	$33.513	$31.837
29	933500B	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	1	$33.513	$31.837

Verificada la oferta presentada por la entidad **"RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S"**, identificada con el **NIT. 900.150.760-7,** Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **10.114.057 de Pereira – Risaralda**, la cual cumplimiento por lo menos del 77% de los ítems solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con sede en Pereira y ofreciendo un porcentaje de descuento del **CINCO POR CIENTO (5%)**, de igual manera se le aplico a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido, establecido dentro del Proceso **PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022;** por lo tanto **CUMPLE PARA EL GRUPO No. 01.**

PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO No. 2: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD QUINDÍO, CON SEDE EN ARMENIA

OFERENTE	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PORCENTAJE OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
NEUMOVIDA S.A.S	$25.000.000	21%	01

Basado a la información publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, donde el oferente diligencio el porcentaje de descuento a fin de determinar la escogencia aquella que haya ofertado **EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; por lo tanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 realizara el procedimiento aplicándole el descuento **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA"** de la siguiente manera así:

Teniendo en cuenta el comunicado oficial No. GS-2022 – 002404 / RASES – GRUCO – 3.1; de fecha 21 de Febrero del año en curos; se le solicito justificación de tarifa ofertada a la entidad **"NEUMOVIDA S.A.S"** identificada con el NIT. **900.680.974-1**, Representada Legalmente por el señor **JAIME**

SANCHEZ VALLEJO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.593.326 de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, con un plazo **22/02/2022** hasta las **11:00 A.M**, donde deberá adjuntar en la plataforma SECOP II, por medio de mensaje, justificación del porcentaje ofertado, es decir explique las razones que sustenten el valor ofertado y que estén debidamente soportados por documentos que acrediten y/o justifiquen el porcentaje de descuento ofrecido. Esto con el fin que el Comité Económico pueda realizar un análisis del margen de utilidad con el descuento ofertado y así mismo corroborar que la oferta obedece a circunstancias objetivas del proponente y que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior la entidad envía por medio de mensaje en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el día de hoy 22/02/2022 a las 10:40:04 AM, la respuesta de la justificación de la tarifa ofertada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

Neumovida

Armenia, Febrero 22 de 2022

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÒMEZ PATIÑO
Responsable Grupo de Contratos RASES No.3
Dirección de Sanidad
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Pereira

Ref. Justificación tarifa ofertada Proceso PN RASES No. 3 MIC 001-2022

Respetada Sra. Yenny:

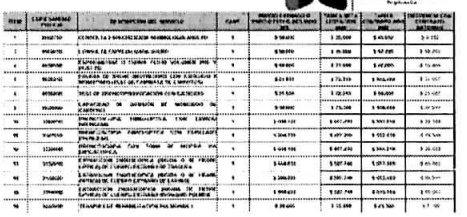
Como es de su conocimiento Neumovida SAS, ha participado desde hace varios años en las Licitaciones para la Prestación de Servicios de Salud en la Especialidad de Neumología, garantizando el cumplimiento al 100% de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, estos últimos siempre basados en una relación costo-beneficio justa para las partes. Lamentablemente en este proceso se cometió un error involuntario al momento de digitar el número del descuento, pues se había definido el 2% y no comprendemos como se digitó un número 1 adicional, quedando un descuento del 21%.

Acudo a su comprensión, estos casos precisos de cometer errores al momento del cargue de la información en la plataforma del Secop II, no son usuales o muy poco probables, pero en esta ocasión tenemos que aceptar que fue un error nuestro. Me permito respetuosamente exponer que NO hay coherencia en la diferencia de las tarifas contratadas del año 2021 frente al valor que quedaría una vez se aplique el descuento registrado por error de digitación en la plataforma del secop II, para la contratación del año 2022:

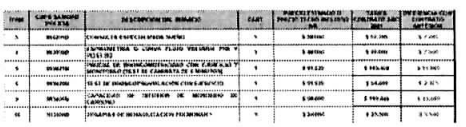
1. Tarifas por debajo de las contratadas en el año 2021 – una vez se aplique el descuento registrado por error en el presente proceso.

 Trece (13) de los diecisiete (17) ítems quedan por debajo de las tarifas contratadas en la vigencia del año 2021. Lo que hace financieramente complejo sostener al menos un punto de equilibrio para la IPS.

Neumovida



2. Neumovida, puede sopesar algunos Cups, que, aunque no comprendemos por que baja de manera especial los precios techos en el presente proceso, frente a los presentados en el Contrato No.86-7-20033-21 Año 2021, considerando que ***NEUMOLOGIA*** es una Subespecialidad, especificamente en estos cups:



- Disminución de tarifa en cuanto a la Consulta especialidad de Neumología – Neumovida cuenta con 4 Neumólogos, que residen en la ciudad de Armenia, es la única institución que puede garantizar una muy buena oportunidad, por el número de especialistas contratados, ya que no es fácil la contratación precisamente por la poca demanda de estos profesionales de la salud en la región. No comprendemos la razón.
- Disminución en la tarifa de Espirometría, prueba vital para la especialidad que adicional se realiza con filtro de alta eficiencia con costo ($10.800) por paciente, quedando también por debajo de una tarifa justa.

Neumovida

- La prueba de Broncomotricidad y monitoreo, test de caminata de 6 minutos, requiere una agenda por paciente de una (1) hora, se realizan dos momentos de caminata, se hace educación al paciente, se entrega material didáctico. También bajaron la tarifa en el presente proceso.
- La capacidad de Difusión de Monóxido de Carbono, se realiza en cabina pletismográfica, con gases medicinales especiales, con filtro de alta eficiencia y con un tiempo de 40 minutos, al igual que la prueba de volúmenes pulmonares, no comprendemos porque no tiene la misma tarifa de estos, cuando an estudios previos siempre lo hemos manifestado. También bajaron la tarifa en el presente proceso, quedando por debajo del precio justo.

Lo anterior sólo con el fin de manifestar que nos interesa continuar en el proceso y estamos comprometidos con la Población de la Policía Nacional, y como se mencionó podemos sopesar estas tarifas en condiciones normales, pero con el error nuestro en digitación al momento de registrar el descuento, manifestamos respetuosamente que no es viable financieramente.

Subintendente Yenny, Acudo a usted, de manera respetuosa y comedida para que se estudie la posibilidad de aplicar el descuento real del dos (2%) porciento y dar continuidad al proceso, considerando que somos los únicos ofertantes. *Artículo 2.2.1.1.2.2.6.* **Adjudicación con oferta única.**

Artículo 2.2.1.1.2.2.6. **Adjudicación con oferta única.** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. **Oferta con valor artificialmente bajo.** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien hace la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Neumovida

Artículo 2.2.1.1.2.2.3. **Ofrecimiento más favorable.** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios ítems, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto contractual, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Subintendente Yenny, lamentamos mucho lo ocurrido, presentamos nuestras disculpas y esperamos respetuosamente sea acogida la propuesta de aplicar el descuento real del dos (2%) porciento y dar continuidad al proceso, considerando que somos los únicos ofertantes. *Artículo 2.2.1.1.2.2.6.* **Adjudicación con oferta única.**

Atentamente,

LUZ ADRIANA LINARES RODRIGUEZ
Gerente

Por lo anterior y basado a lo expuesto por parte de la entidad **"NEUMOVIDA S.A.S"** identificada con el NIT. **900.680.974-1,** donde manifiestan que se cometió un error involuntario al momento de digitar el número del descuento, *(Pues se había definido el 2% y se digitó un número 1 adicional, quedando un descuento del 21%)*; de igual forma manifiestan que NO es viable financieramente aplicar el 21%.

La oferta presentada por la entidad **"NEUMOVIDA S.A.S"** identificada con el NIT. **900.680.974-1**, Representada Legalmente por el señor **JAIME SANCHEZ VALLEJO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.593.326 de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, no será objeto de verificación, teniendo en cuenta lo estipulado dentro de la invitación **PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022** que a la letra dice: ***"DATOS DEL PROCESO** en su punto **Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso**. cómo está estipulado en el ítem **h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos"***

Así las cosas, la entidad objeto de verificación por parte de los comités es la entidad **"RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S",** identificada con el **NIT. 900.150.760-7,** Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **10.114.057 de Pereira – Risaralda**

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicado oficial No. GS-2022 – 002465 /RASES – GRUCO 29.25; de fecha 22 de Febrero del presente año; se realiza la verificación a la entidad **"RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S",** identificada con el **NIT. 900.150.760-7,** Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **10.114.057 de Pereira – Risaralda**; **CUMPLE PARA EL GRUPO No. 01** con la totalidad de requerimiento de orden Jurídico establecido en la invitación del Proceso **PN RASES No. 3 MIC 002 – 2022.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicado oficial No. GS-2022 – 002467 /RASES – GRUCO 3.1; de fecha 22 de Febrero del presente año; se realiza la verificación a la entidad **"RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S",** identificada con el **NIT. 900.150.760-7,** Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **10.114.057 de Pereira – Risaralda**; **CUMPLE PARA EL GRUPO No. 01** con la totalidad de requerimiento de orden Jurídico establecido en la invitación del Proceso **PN RASES No. 3 MIC 002 – 2022.**

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta el comunicado oficial No. GS-2022 – 002459 / RASES – AREAD – 3.1; de fecha 22 de Febrero del año 2022; se verifica la entidad **"RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S",** identificada con el **NIT. 900.150.760-7,** Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **10.114.057 de Pereira – Risaralda** la cual cumplió por lo menos con el 77% de los ítems solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con sede en Pereira y ofreciendo un porcentaje de descuento del **CINCO POR CIENTO (5%)**, de igual manera se le aplico a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido, establecido dentro del *Proceso* **PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022;** por lo tanto **CUMPLE PARA EL GRUPO No. 01.**

De acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 4: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente".*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5: termino para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un día (01) hábil para presentar observaciones y requisitos subsanables. Los informes de verificación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 por el término anteriormente señalado.

Atentamente,

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

Proyectó: Subintendente LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO
Analista Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

Reviso: Subintendente YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Aprobó: Abogado JUAN DAVID ÁLVAREZ CARVAJAL
Asesor Jurídico Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Fecha de Elaboración: 22/02/2022

Ubicación: C:\Users\LUIS.PEREZB\Desktop\Oficina Contratos\Documentos año 2022\RASES\Procesos Mínima Cuantía

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.rase3@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA